



Provincia de Buenos Aires
 Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, informe:

1-Indique el número de casos sospechados y confirmados que se hayan notificado de coqueluche, discriminado por año, mes, edad y Región Sanitaria para el periodo Enero 2006- Enero 2010.

2-Informe los casos notificados y confirmados de coqueluche, detalle cuántos se dieron en niños con esquema completo de vacunación, según Calendario Nacional de Vacunación

3- Explique si se está haciendo efectiva la inmunización con vacuna triple acelular a los niños/as de 11 años según lo establecido por las Normas de Vacunación impuestas por el Ministerio de Salud Nacional para el último Calendario de Vacunación de agosto 2009.

4- En caso de respuesta afirmativa en la pregunta anterior, indique la fecha de inicio de la misma y si la provisión de insumos y la capacitación al personal es adecuada en todos los municipios. En caso de existencia de algún tipo de dificultad, indique las causas y el listado de municipios que requerirían un acompañamiento adicional desde el Estado provincial, así como las medidas implementadas al respecto

5- En aquellos municipios donde aún no se está implementando la citada Norma informe los motivos y las acciones sanitarias previstas.

6- Provea información de la cantidad de dosis provistas por el Ministerio de Nación y el número de dosis que se calculan necesarias para establecer una cobertura adecuada, acompañando copia de los remitos correspondientes.

7- Informe si la Provincia de Buenos Aires debió o deberá complementar la cantidad de dosis provistas por Nación, comprando partidas adicionales a través de la modalidad de Compra Directa o Licitación. En ese caso, acompañe copia certificada de los actos administrativos correspondientes

NATALIA GRADASCHI
 Diputada
 Bloque Coalición Cívica
 H. Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

WALTER MARTELLO
 Diputado
 Presidente Bloque Coalición Cívica
 H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

LIRIANA PIANI
 Diputada
 Vicepresidencia II
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARCELA A. GUIDO
 Diputada
 Bloque Coalición Cívica
 H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 22 de abril del año 2009, el Ministerio de Salud de la Nación incorporó la inmunización con la vacuna triple bacteriana acelular al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) que emana de dicho Ministerio, a través de la Resolución 506/2009 y con carácter obligatorio y gratuito, para todos los niños de once años y al personal de salud.

Hasta ese momento, las dosis obligatorias eran cinco del componente pertussis celular incorporado en las vacunas combinadas de correspondientes a las vacunaciones obligatorias de los DOS (2), CUATRO (4), SEIS (6), DIECIOCHO (18) meses y SEIS (6) años de edad.

Sin embargo, el incremento de la incidencia de la enfermedad conocida como tos convulsa, tos ferina o enfermedad por Bordetella pertussis ha aumentado en la mayoría de las jurisdicciones de nuestro país, incluyendo a la Provincia de Buenos Aires.

En respuesta a este hecho se decidió aplicar una dosis de vacuna acelular a los niños de 11 años y a personal de salud en contacto con la población infantil como estrategia preventiva.

En la provincia de Buenos Aires muchos municipios tales como Tigre, Moreno, San Miguel, Vicente López, Zárate, San Martín, Florencio Varela, Avellaneda, Quilmes, Lanús, La Matanza, Ituzaingó y Gral. Rodríguez, al igual que Berisso, La Plata y Brandsen tendrían tasa de cobertura de vacunación contra esta enfermedad por debajo de lo recomendado para garantizar un adecuado estado sanitario de la población infantil.

Los más vulnerables son los niños más pequeños, hecho reconocido por la autoridad sanitaria nacional, ya que aproximadamente el 9% de los menores de 3 meses que sufren tos convulsa mueren, según estudios realizados oportunamente con universos de pacientes que incluyeron niños residentes del Conurbano bonaerense.

Además, hay que recordar que, dada su coincidencia de brote estacional, el brote esperable de tos convulsa podría sumarse al de bronquiolitis que se desarrolla todos los años en los meses de invierno. Ambas infecciones afectan el aparato respiratorio de los chicos, y se calcula que el 30% de los chicos con bronquiolitis también padece de tos convulsa.

Según datos oportunamente brindados por el propio Ministerio nacional a través de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil del Ministerio de Salud, en la provincia de Buenos Aires un porcentaje cercano al 30% de los niños no llegaría a completar el esquema de vacunación pautado en las Normas Nacionales de Vacunación y en el Calendario Nacional de Vacunación.

Así, y combinada con otras causas, la inmunización incompleta de la población infantil y la disminución de la inmunogenicidad con el paso del tiempo, han contribuido a un incremento de la incidencia de la enfermedad cercano al 300%.

De ahí la trascendencia de la Norma que impone la vacunación de población considerada como posible reservorio de la enfermedad.


Ante la dimensión que esta entidad ha alcanzado y considerando que, siempre en estas situaciones es la población con elevada carga de vulnerabilidad la que se expone a sufrir



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

mayor carga de mortalidad y morbilidad en estos escenarios, es que requerimos información acerca de los niveles de eficiencia y eficacia alcanzada en la aplicación de la norma y cuáles serían, de ser necesarias, las acciones complementarias requeridas para que la misma se efectivice con los niveles óptimos de cobertura de vacunación recomendados internacionalmente.

Por ello solicito a los Sres. Legisladores acompañen la siguiente iniciativa.


LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.